



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TORAL DEL  
ERÉTARO



ÉCNICA  
IZACIÓN

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/PL/001/2021.

**OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL:**  
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** SE RECIBE Y ORDENA.

En Querétaro, Querétaro, a quince de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de octubre del año en curso, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **hace del conocimiento público** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

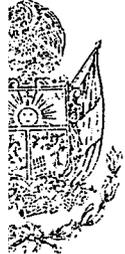


UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LECTORAL DEL  
E QUERÉTARO



D TÉCNICA  
CALIZACIÓN

## PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL:  
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: SE RECIBE Y ORDENA.

Querétaro, Querétaro, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

**VISTO** El oficio recibido el quince de diciembre de dos mil veintiuno, con clave DEOEPyPP/1763/2021 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite copia del oficio INE/UTF/DRN/48341/2021 por el que el Instituto Nacional Electoral, informa que los remanentes de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas que corresponden a ejercicios anteriores al dos mil dieciocho, no deberán ser actualizados de conformidad con el lineamiento séptimo, fracción III, párrafo 2 de los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG61/2017, relativos a financiamiento público de campaña.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio con clave DEOEPyPP/1763/2021, el cual consta de una foja útil inscrita por su anverso; por lo que, se ordena agregar en autos, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo. Se ordena.** Del análisis efectuado a lo establecido en el oficio DEOEPyPP/1763/2021, se advierte la relación existente de la información rendida con los datos que previamente el Director Ejecutivo de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, ha remitido a esta Unidad Técnica de Fiscalización, relativa a la actualización de montos a reintegrar de remanentes no ejercidos o no comprobados, determinados mediante la resolución INE/CG652/2020 a cargo del otrora partido político local Querétaro Independiente; por tanto, se ordena girar oficio al Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido, a fin de que, en términos de los artículos 114, fracción VII y 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

información referenciada se considere al determinar las obligaciones de dicho otrora partido.

Notifíquese al Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido, a través del oficio **UTF/217/2021**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CONSTE**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN**

CTORAL DEL  
UERÉTARO



TÉCNICA  
LIZACIÓN